

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONTRATO UOC N° 37/2019
con la firma
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS
S.A.**

“Provisión de Pasaportes”-Plurianual

Contrato UOC N° 37/2019 **con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco casi Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider** con Cédula de Identidad N° 408.325, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Artes Gráficas Zamphirópolis S.A.**, con RUC **80003182-2**, domiciliada en la Avda. Artigas 2.100 teléf. 296-337, representada para este acto por el Señor **Israel Hugo Centurión G.**, en su carácter de representante legal, con Cédula de Identidad N° 912.098, según poder especial, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Provisión de Pasaportes, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

“Provisión de Pasaportes-Plurianual”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.656.

 **Ing. Israel Hugo Centurión G.**
Representante Legal
zamphirópolis
Artes Gráficas Zamphirópolis



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN por SBE No. 04/2019, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 818/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Pasaporte Consular Electrónico	40.000	176.000	7.040.000.000
2	Pasaporte de Emergencia	3.000	132.000	396.000.000
3	Pasaporte Provisorio	3.000	5.500	16.500.000
TOTAL				7.452.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 7.452.500.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2020.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAÚ Paraguay S.A. – Cta. Corriente (moneda local) N°: 000000000041627/8.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares – Haedo entre Alberdi y Chile -2° Piso – Ministerio de Relaciones Exteriores.


 Ing. Israel Hugo Centurión G.
 Representante Legal
 zamphitropolos
 Artes Gráficas Zamphitropolos




Plan de Entrega

La entrega para todos los productos se hará, en dos partidas;

1ra entrega: 40% del total de cada producto, a los 60 días contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

2da entrega: el saldo total, a los 60 días contados a partir de la recepción de la segunda orden de servicio.

A solicitud de la Convocante, La empresa adjudicada mantendrá en guarda los pasaportes en su propia bóveda de seguridad con acceso controlado, en el propio lugar de fabricación, con todas las medidas básicas de seguridad requeridas para el efecto por la OACI (Doc. 9303). La Contratada es responsable por la pérdida, sustracción, desaparición, destrucción u hechos similares acontecidos con los bienes objetos de este contrato mantenidos en guarda, hasta la entrega total y efectiva de los mismos en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la autoridad designada para el efecto.

En el caso de solicitar la guarda de los bienes al oferente, la Contratante solicitará la entrega diaria o periódica, conforme a sus necesidades, debiendo la adjudicada hacer entrega de la cantidad de los materiales Unidad pasaportes solicitados en un plazo no mayor de 24 horas a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las partidas serán entregadas con notas de remisión en la que se indicará la fecha, cantidad y descripción detallada de las libretas entregadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de


Ing. Israel Hugo Centurión G
Representante Legal
zamphitropos
Artes Gráficas Zamphitropos



rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de “Administración Financiera del Estado”, así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitará al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no

 Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
 zamphitropolos
Artes Gráficas Zamphitropolos



cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay el día 26 de 08 de 2019.



Israel Hugo Centurión G.
Artes Gráficas Zamphirópolis S.A.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
 **zamphirópolis**
Artes Gráficas Zamphirópolis



Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos
Técnicos